



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

**Centro de Bachillerato Tecnológico,
industrial y deservicios No. 56
Gral. “Ignacio Maya Herrera”**

REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA Y SANA CONVIVENCIA PARA LAS Y LOS ALUMNOS

Av. Del Estudiante No. 1 Colonia San José, Iguala de la Independencia Guerrero.
C.P. 40050 Tel. 733 3323908, correo electrónico: cbtis056.dir@dgeti.sems.gob.mx





PRESENTACIÓN

El Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 56, Gral. “Ignacio Maya Herrera”, es una institución de educación media superior, la cual desde 1973 se ha preocupado por ofrecer calidad educativa a las y los alumnos en sus distintas carreras. Actualmente en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, promovemos los principios y orientaciones básicas necesaria para ofrecer un servicio educativo de excelencia.

La NEM se caracteriza por una estructura abierta que integra a la comunidad. Prioriza la atención de poblaciones en desventaja (por condiciones económicas y sociales), con la finalidad de brindar los mismos estándares, para garantizar las mismas oportunidades de aprendizaje a todas y todos los mexicanos.

Garantiza condiciones de excelencia en el servicio educativo que proporciona en cada nivel, modalidad y subsistema; así como en cada localidad, municipio y entidad con el fin de lograr el bienestar y la prosperidad incluyente.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Marco Legal para la Convivencia Escolar en los Planteles de Educación Media Superior del Estado de Guerrero, está sustentando en diversos textos normativos que justifican ampliamente su elaboración y

CONSIDERANDO

La reforma a los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución establece el derecho a la educación con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, desde el nivel inicial hasta el superior, que impulsará la Nueva Escuela Mexicana.

Se reconoce a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como personas con identidad propia que tienen garantizado el ejercicio de sus derechos sociales, económicos, culturales y educativos, igual que las maestras y los maestros, las autoridades educativas y el resto de la sociedad.

El Estado está obligado a garantizar este derecho desde el nivel inicial hasta la educación superior vigilando, especialmente, que las y los estudiantes de los pueblos indígenas, afrodescendientes, migrantes, mujeres, personas con alguna discapacidad y los sectores marginados del país, tengan condiciones para ejercer su derecho a la educación en todos sus niveles, tipos y modalidades

Por su parte, la Constitución Política del estado de Guerrero en su Artículo 5º, reconoce que “toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y reconoce que



los niños, niñas y adolescentes gozarán de la protección a sus derechos y a la adopción de las medidas que sus condiciones exijan de la familia, el Estado y la sociedad atendiendo en todo momento a su interés superior”.

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, Artículo 28. Fracción II. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

Que de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Las Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana. Que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán, implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, fomentar la convivencia escolar armónica y resolución pacífica de conflictos, se deberán establecer mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite en los centros educativos, que la administración de la disciplina escolar debe ser de modo compatible con la dignidad humana, impidiendo la imposición de medidas de disciplina contrarias a la dignidad humana o atenten contra la vida o la integridad física o mental de niñas, niños y adolescentes.(Art. 57).

Que de acuerdo con el Artículo 73, de la Ley para la Protección y Desarrollo de los Menores en el Estado de Guerrero, se deberá “favorecer la enseñanza y respeto de los derechos humanos. En especial la no discriminación y de la convivencia sin violencia, se desarrolle la participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana; y se impida en las Instituciones Educativas la imposición de medidas de disciplina que sean contrarias a su dignidad, atenten contra sus derechos, o su integridad física o mental”.

Que la Ley General de Educación, en su Artículo 42. Precisa que “En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad. Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación”.

Que de acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero que “en la impartición de educación para menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad”.



Que la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero, señala que es objeto de esta ley:

Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar, especialmente el maltrato escolar que se presenta en los niveles básico y medio superior que se imparten en el Estado de Guerrero;

Diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de las personas que integran la comunidad educativa a una vida libre de violencia en el entorno escolar promoviendo su convivencia pacífica”. (Art.1º).

De igual forma, esta ley subraya que “Las autoridades, en el ámbito de su competencia, deberán adoptar todas las medidas pertinentes que aseguren a las personas integrantes de la comunidad educativa la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad”. (Art. 6º).

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. En su Estrategia III. México Educación con Calidad, señala que se ha dado un incremento en la concienciación relacionada con las situaciones de violencia grupal, institucional y contextual en las escuelas que afectan los procesos de convivencia y los procesos de enseñanza-aprendizaje. Por lo que en respuesta a la creciente preocupación de la sociedad para que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros y de sana convivencia, es necesario fortalecer la colaboración entre las comunidades escolares, académicas y la sociedad, para acotar la violencia mediante acciones integrales, principalmente bajo un enfoque preventivo. Asimismo, es urgente reducir las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento, a través de una amplia perspectiva de inclusión que erradique toda forma de discriminación por condición física, social, étnica, de género, de creencias u orientación sexual.

Con estos fundamentos legales y reconociendo que el maltrato entre escolares, genera entre quien ejerce violencia y quien la recibe, una relación jerárquica en la que la o el generador de maltrato vulnera los derechos fundamentales del receptor/a del maltrato ocasionándole algunas veces repercusiones en su salud, bajo rendimiento en su desempeño escolar, depresión, inseguridad, baja autoestima, entre otras consecuencias que ponen en riesgo su integridad física y mental.

Que con el avance en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la escuela, también han evolucionado las agresiones compulsivas, acosos permanentes y hostigamientos sistemáticos entre alumnos y alumnas, se incluye el uso inadecuado de la telefonía celular, los blogs, redes sociales, chats, entre otros. En ocasiones emplean correos, videos o fotografías para insultar, difundir rumores y atentar contra la intimidad de sus pares. La tecnología en el actual contexto social se ha convertido como un detonante en el incremento del abuso escolar.



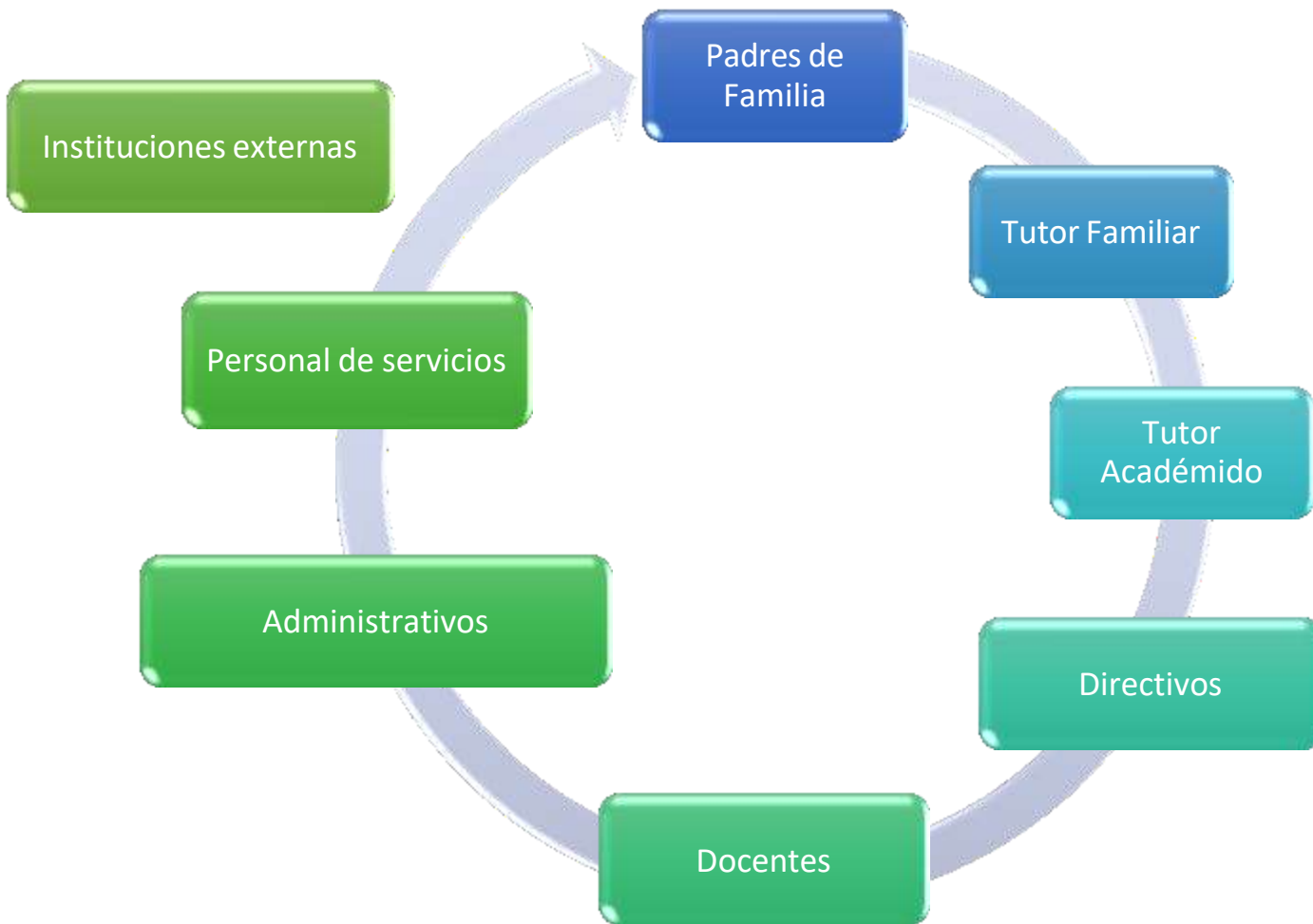
Que algunas veces las y los adolescentes desarrollan conductas de hostigamiento hacia otras personas, buscando el reconocimiento y la atención de los que carece, pues generalmente quienes, acosan a otros compañeros, suelen carecer de una autoridad exterior, un familiar, un docente, etc., que ponga límites a este tipo de conductas.

Que las autoridades escolares, deberán convenir la colaboración y cooperación con instituciones públicas encargadas de brindar servicios de atención médica y psicológica. Así también, celebrar convenios de cooperación, con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, los niños, las y los jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de la comunidad educativa.





RESPONSABLES





LOS DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS

El reglamento manifiesta un conjunto de acciones que favorecen la creación de un ambiente adecuado para el desarrollo y superación del alumno, su propósito es ayudarlo en la formación de hábitos. Por tal motivo, su estructura se basa en tres pilares fundamentales: Dignidad de la persona humana, responsabilidad y honestidad.

De acuerdo al Reglamento General de los planteles de la DGETI:

Artículo 46. Las y los alumnos tienen derecho a:

- I. Recibir en igualdad de género y circunstancias de la Institución la formación académica de acuerdo con los planes y programas de estudio basado en competencias y disposiciones que dicta la Secretaría de Educación Pública.
- II. Hacer uso de manera respetuosa del derecho de petición ante las y los profesores y/o autoridades del plantel, ya sea de forma oral o escrita.
- III. Ser respetado en su integridad física y moral por todos los miembros de la comunidad escolar, así como recibir trato amable, digno y respetuoso del personal adscrito a la Institución.
- IV. Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones que de manera propositiva contribuyan al buen funcionamiento de la comunidad escolar.
- V. Recibir la documentación que lo acredite como alumna o alumno de la institución.
- VI. Recibir atención, asesoría y orientación del personal docente en aspectos académicos.
- VII. Recibir orientación y asesoría de personal administrativo en los trámites meramente correspondientes.
- VIII. Recibir orientación educativa, vocacional y profesional por parte del tutor asignado
- IX. Utilizar los servicios, instalaciones y equipamiento escolar en conformidad a las normas que determinen las autoridades y de acuerdo a los procedimientos académicos.
- X. Recibir al término de la preparación, los documentos que lo acrediten como bachiller técnico.
- XI. Presentar las observaciones de carácter técnico que tuvieran por conducto de los representantes de alumnos ante los órganos auxiliares (tutor, departamentos escolares y docentes).
- XII. Conocer los criterios e instrumentos de evaluación para cada asignatura, módulo y/o submódulo y para cada semestre impartido en el plantel, así como los requisitos para ser acreditado.



NORMAS ESCOLARES

REGLAMENTO OFICIAL

Artículo 47. Es Obligación de las y los alumnos:

- I. Cumplir con las disposiciones de la normatividad de la DGETI así como del presente reglamento, comprometiéndose a su cabal observancia sin excepción, mediante su aceptación al inscribirse.
- II. Comprometerse en el cumplimiento de las actividades establecidas en el calendario escolar correspondiente.
- III. Asistir puntualmente y colaborar en todos los eventos (internos y externos) que organice la Institución.
- IV. Asistir de forma puntual a las clases en los horarios establecidos. Además, deberá asistir al 80% mínimo de hora-clase por cada periodo parcial para tener derecho a ser evaluado.
- V. Conducirse con respeto, decoro y justicia con las autoridades, personal docente, administrativo, de apoyo y sus compañeros.
- VI. Cubrir los requerimientos financieros y administrativos en forma puntual.
- VII. Informar de los cambios de domicilio, correo electrónico y/o teléfono que realice.
- VIII. Participar en las actividades de simulacros y seguridad que promuevan y determinen la Institución y la DGETI.
- IX. Respetar los símbolos patrios, Bandera Nacional, Escudo Nacional e Himno Nacional en todo momento.
- X. Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo, libros y demás bienes del plantel, además de cuidar, conservar y mantenerlas limpias
- XI. Las y los alumnos deberán siempre portar el uniforme establecido por la DGETI de común acuerdo del Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP), de forma completa y correctamente dentro del plantel y en eventos oficiales.
- XII. Observar dentro del plantel su conducta, modales y evitar lenguaje altisonante. Asimismo, guardar el orden en las diferentes actividades estudiantiles y académicas en la instalación educativa.
- XIII. Respetar la integridad física, psicológica y moral de todos los miembros del plantel escolar tanto fuera como dentro de él durante su estancia.
- XIV. Justificar oportunamente sus inasistencias, máximo en 48 horas, de forma personal padres de familia o tutor familiar presentando identificación oficial.
- XV. Portar la credencial oficial que los identifica como alumnos.
- XVI. Acudir puntualmente con el padre o tutor familiar a los citatorios que se le indiquen para tratar asuntos académicos y conductuales que afectan el desarrollo integral del alumno o alumna en la institución.
- XVII. Acudir de forma responsable, los padres o tutores familiares puntual y estrictamente a la entrega de boletas parciales y finales.
- XVIII. La reinscripción es semestral y se debe efectuar de acuerdo con el calendario escolar y lineamientos que establece la Secretaría de Educación Pública y el programa de actividades que de él se deriva.
- XIX. Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la administración del plantel.
- XX. Abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y/o el prestigio del plantel o bien contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos; en caso contrario se tomarán medidas disciplinarias de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a la expulsión definitiva del subsistema.



- a. Cualquier irregularidad que el alumno desee patentizar, deberá hacerlo por escrito a las autoridades del plantel, por conducto del tutor o a través de los representantes del grupo nombrados al efecto.
- b. Ningún alumno podrá participar en actividades sindicales o de naturaleza laboral concerniente al personal docente, administrativo o de servicios.

Artículo 64.- En general la responsabilidad en el logro de los objetivos de los centros de estudio, concierne solidariamente a las autoridades, maestros, empleados y alumnos; en consecuencia toda la comunidad tecnológica tiene el compromiso de cumplir y hacer cumplir, según el caso, lo estipulado en el siguiente reglamento y sus leyes relativas; promover acciones que contribuyan a la conservación y superación del plantel, y evitar las que en cualquier forma entorpezcan su buen funcionamiento y/o aminoren su prestigio.



FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 47 Faltas	APLICA	Medidas Disciplinarias
Ingresar y permanecer en el plantel sin el uniforme y credencial. Salir del plantel sin autorización durante su horario de clases	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante al ingreso de la Institución. ✓ Orientación Educativa ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor 	<p>Primera: Reporte y actividad asignada.</p> <p>Segunda: Reporte, actividad asignada y citatorio a padre o tutor familiar.</p>
Introducir alimentos y bebidas a las áreas de trabajo como: aulas, laboratorios, talleres, biblioteca y sala audiovisual.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Reporte y actividad asignada.</p> <p>Segunda: Reporte, actividad asignada y citatorio a padre o tutor familiar.</p>
Fumar dentro del plantel. Introducir e ingerir bebidas alcohólicas al plantel o traer aliento alcohólico Utilizar celulares y audífonos dentro de los salones de clases.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Reporte y actividad asignada.</p> <p>Segunda: Reporte, actividad asignada y citatorio a padre o tutor familiar.</p> <p>Tercera: Reporte, actividad asignada, citatorio a padre o tutor familiar y canalización a Institución de salud.</p>
Introducir al plantel cualquier tipo de armas blancas o de fuego. Usar gorras y lentes oscuros dentro del plantel, salvo prescripción médica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Reporte, actividad asignada y citatorio a padre o tutor familiar.</p>
Introducir y consumir sustancias tóxicas o adictivas en el plantel, así como encontrarse bajo los efectos de las mismas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Reporte, actividad asignada y citatorio a padre o tutor familiar.</p> <p>Segunda: Reporte, actividad asignada, y citatorio a padre o tutor familiar, canalización a Institución de salud.</p>
Introducir al plantel objetos personales como: (grabadoras, patines, juguetes, barajas, mascotas, etc.) que no contribuyan al proceso educativo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Reporte y actividad asignada.</p> <p>Segunda: Reporte, actividad asignada y citatorio a padre o tutor familiar.</p>
De común acuerdo con los representantes de grupo, se permitirá el uso de tintes de forma estética y se deberán respetar los reglamentos internos de talleres y laboratorios para el cabello largo en ambos sexos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Reporte y actividad asignada.</p> <p>Segunda: Reporte, actividad asignada y citatorio a padre o tutor familiar.</p>



<p>El uso de las instalaciones para fines distintos de los que están destinados; así como la ejecución de actos que entorpezcan o suspendan parcial o totalmente las labores educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Reporte y actividad asignada. Segunda: Reporte, actividad asignada y citatorio a padre o tutor familiar.</p>
<p>Realizar actividades que pongan en peligro o en riesgo la seguridad e integridad física de la comunidad escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Reporte y actividad asignada, citatorio a los padres o tutor familiar y firma de carta compromiso. Segunda: No tendrá derecho a la carta de buena conducta.</p>
<p>Sustraer el equipo o material de los laboratorios, talleres, oficinas, aulas, salas, etc. De este plantel sin autorización del responsable de cada área.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Reporte y actividad asignada, citatorio a los padres o tutor familiar y firma de carta compromiso. Segunda: No tendrá derecho a la carta de buena conducta.</p>
<p>Faltas a la moral entre parejas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Reporte y canalización a instituciones de salud para pláticas o talleres relacionados a la situación. Si reincide en el comportamiento inapropiado citatorio al padre o tutor familiar.</p>
<p>Tirar basura, graffitear, destruir y maltratar las instalaciones y mobiliario del plantel.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Reporte, actividad asignada, citatorio a los padres o tutor familiar, firma de carta compromiso y la reposición inmediata del daño.</p>
<p>Agredir en sus diferentes formas y medios al personal y alumnado, dentro y fuera del plantel.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Citatorio a los padres o tutor familiar, actividad asignada y firma de carta compromiso. Segunda: No tendrá derecho a la carta de buena conducta.</p>



De acuerdo al artículo 21 del Marco Local para la Convivencia Escolar de los Planteles de Educación Media Superior DGETI y DGETA de Guerrero.

<p>Llegar tarde al aula. Ausentarse injustificadamente del aula. Llegar al aula sin los libros o materiales de trabajo necesarios para las actividades planeadas por el docente. Incurrir en comportamientos que impidan el desarrollo de las actividades dentro y fuera del salón, (ejemplos: haciendo excesivo ruido en el salón de clases, biblioteca o pasillos, aventando objetos dentro y fuera de salón).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Exhorto verbal por parte del docente. Segunda: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Tercera: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.</p>
<p>Abandonar el salón o las actividades académicas sin la autorización del docente. Desafiar o desobedecer la autoridad del personal de la escuela. Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo y ocasionar otro daño intencional al recinto escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Exhorto verbal por parte del docente. Segunda: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Tercera: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar</p>
<p>Participar en peleas, riñas, altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas Usar la fuerza para tomar o intentar tomar pertenencias de otras personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Segunda: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.</p>
<p>Introducir al plantel cerillos, encendedores, sin causajustificada. Provocar la combustión de objetos o riesgo de un incendio. Apostar, participar en juegos de azar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Exhorto verbal por parte del docente. Segunda: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Tercera: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.</p>
<p>Utilizar lenguaje o gestos obscenos, vulgares, lascivos o abusivos que lastimen la dignidad de algún miembro de la comunidad escolar. Referirse a sus compañeros/as por apodosos o expresar comentarios que hagan referencia a alguna condición de género, preferencia sexual, etnia o discapacidad o cualquier otra distinción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Exhorto verbal por parte del docente. Segunda: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Tercera: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar. Cuarta: Canalización a una Institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del alumno(a) en el plantel</p>
<p>Mentir o dar información falsa o engañosa al personal del plantel. Inculpar a sus compañeros dando</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo 	<p>Primera: Exhorto verbal por parte del docente. Segunda: Diálogo entre el</p>



testimonios falsos. Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones. Desafiar o desobedecer la autoridad del personal de la escuela.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	alumno(a) y docentes o director(a). Tercera: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.
Discriminar o denigrar con base en consideraciones -reales o percibidas- de raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	Primera: Exhorto verbal por parte del docente. Segunda: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Tercera: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.
Empujar, golpear o incurrir en conductas que conlleven agresiones físicas similares. Tomar o intentar hacerlo, deliberadamente y sin autorización, bienes que pertenezcan a otros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	Primera: Exhorto verbal por parte del docente. Segunda: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Tercera: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.
Falsificar, cambiar o alterar una calificación o un documento de la escuela mediante cualquier método. Publicar o distribuir material o literatura difamatoria (incluyendo colocar dicho material en internet).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	Primera: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Segunda: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.
Colocar o distribuir material o literatura que contenga amenazas de violencia, imágenes vulgares u obscenas, lesiones o daño, o que describan acciones violentas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	Primera: Exhorto verbal por parte del docente. Segunda: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Tercera: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.
Incurrir en actos de coerción o amenazas de violencia a algún miembro de la comunidad educativa. Activar injustificadamente cualquier dispositivo de alarma (incendio, sismo, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	Primera: Exhorto verbal por parte del docente. Segunda: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Tercera: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.
Incurrir en conductas intimidatorias, acoso. Por ejemplo: amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir en acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. Burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos o calumnias que involucren consideraciones -reales o percibidas- de raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	Primera: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Segunda: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar. Tercera: Canalización a una Institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del alumno(a) en el plantel
Crear un riesgo de lesiones serias a algún miembro de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto 	Primera: Exhorto verbal por parte del docente.



<p>escolar, ya sea por la adopción de conductas temerarias o por la utilización de objetos que parezcan capaces de provocar una lesión (ejemplo: encendedor, hebilla de cinturón, paraguas, mochila, etc.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Segunda: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Tercera: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.</p>
<p>Infligir o intentar infligir mediante el uso de la fuerza una lesión seria a sus compañeros, personal de la escuela o a cualquier otra persona. Planear, incitar o participar con otros en un incidente violento</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Segunda: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.</p>
<p>Incurrir en agresiones sexual física/ obligar o forzar a otro(a) a tener actividad sexual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Segunda: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar.</p>
<p>Poseer sustancias controladas o tóxico adictivas, por ejemplo medicamentos sin prescripción médica, cigarrillos, drogas ilegales, y/o bebidas con contenido etílico. Vender o distribuir sustancias controladas o sustancias tóxico-adictivas (cigarrillos, drogas ilegales y/o bebidas de contenido etílico).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilante ✓ Prefecto ✓ Personal Administrativo ✓ Personal Docente ✓ Personal de Servicios ✓ Tutor ✓ Orientación Educativa 	<p>Primera: Diálogo entre el alumno(a) y docentes o director(a). Segunda: Compromiso por escrito del alumno(a), informando al padre o tutor familiar. Tercera: Canalización a una Institución externa especializada para su atención, sin que con ello se condicione la presencia del alumno(a) en el plantel</p>

Las y los alumnos inscritos al plantel, tienen derecho al expediente limpio, que deberán de mantener hasta el final de su estancia en la institución para obtener una carta de excelente conducta que les solicitan en el nivel superior.

Los reportes que acumulen a lo largo del semestre deberán ser pagados con actividades que mantengan la imagen de la Institución en buen estado y bella durante el semestre en curso, evitando la acumulación de reportes en forma personal.

Cualquier conducta negativa o destructiva que se suscite en el plantel y esté sin contemplar en este reglamento, quedará a consideración de la(s) Oficina(s) de: Orientación Educativa, Servicios Escolares, Subdirección y/o Dirección del Plantel. Realizar actividades no significa borrar los reportes de su expediente, éstos se tomarán en cuenta durante su estancia en la institución para la evaluación y expedición de la carta de conducta de acuerdo a lo siguiente:



Categoría de conducta	Criterio de número de reportes
Excelente	0 a 2 reportes
Muy buena	3 a 5 reportes
Buena	6 a 8 reportes
Regular	9 a 10 reportes
No se otorga carta	De 11 en adelante el derecho a este documento se nulifica.

Los reportes que se acrediten por faltas al presente reglamento, deberán pagarse con actividades que mejoren y embellezcan las instalaciones dentro del plantel; de manera inmediata posterior a la medida disciplinaria.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente reglamento interno de conducta de las y los alumnos de faltas y medidas disciplinarias correspondiente entrará en vigor desde el momento que la y el alumno se inscriba a la institución y se reinscriba en los semestres consecutivos.

SEGUNDO: El presente reglamento se fundamenta en las disposiciones del "Reglamento General de los Planteles dependientes de la DGETI, art. 46, art. 47, art. 48, art. 49, art. 64, art. 66.

TERCERO: Se derogan las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Última modificación 1 de diciembre de 2021.